

VISTO: La actual estructura Orgánica-Administrativa de la Intendencia de Salto.

CONSIDERANDO: 1) Que la misma fue establecida por el Gobierno Municipal cuyo mandato finalizó el día 8 de Julio de 2010, y no tiene la debida correspondencia con los planes y objetivos del nuevo Gobierno Departamental ni con la nueva realidad jurídico-política de autoridades en el Interior del Departamento.-

2) Que con la aprobación del Presupuesto Departamental para el presente período de Gobierno, se logrará la correspondencia referida.

3) Que existen cometidos prioritarios que imponen una solución inmediata y adecuada a los planes y objetivos de este Gobierno Departamental que tornan imposible esperar a la aprobación del próximo Presupuesto Departamental.

4) Que el Artículo número 278 de la Constitución de la República permite al Intendente atribuir a comisiones especiales la realización de cometidos específicos, delegando las facultades necesarias para su cumplimiento.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Artículo número 278 de la Constitución y en uso de sus facultades legales, el Intendente de Salto.

RESUELVE

1º) Créase la COMISIÓN ESPECIAL DEL INTERIOR, que estará integrada por las siguientes personas que se designan: a la Sra. Marisel CALFANI, titular del documento de identidad N° 3.468.386-8, con credencial cívica JBC N° 9842, y el Sr. Nickie VOLPI, titular del documento de identidad N° 3.547.767-0, con credencial cívica N° JAA 7066.

2º) La COMISIÓN ESPECIAL DEL INTERIOR se encuentra vigente desde el día 9 de Julio de 2010.

3º) Se atribuyen a la Comisión Especial del Interior la totalidad de los cometidos que corresponden a la repartición administrativa, que en

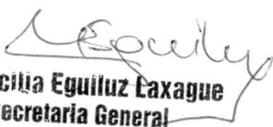
el organigrama actual, tiene la siguiente denominación: "Servicios de Juntas Locales", comprendiendo el relacionamiento con las Alcaldías, demás autoridades y localidades del Interior del Departamento.

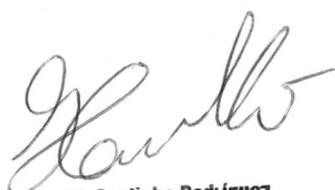
4°) Se delegan en la Comisión Especial del Interior la totalidad de las facultades necesarias para el cumplimiento de dichos cometidos, constituyéndose, por debajo del Intendente, en el órgano administrativo superior respecto de los funcionarios de todos los Grupos Ocupacionales y grados que desempeñen funciones dentro del ámbito de su competencia.

5°) Las resoluciones, excepto aquellas de mero trámite o informativas, y la finalización de trámites, deberán ser suscriptas necesariamente por dos de sus integrantes indistintamente, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza preceptivamente deben ser firmadas por el Intendente y la Secretaria General.

6°) El plazo de la Comisión Especial del Interior se extenderá hasta la aprobación del próximo Presupuesto Departamental y designación de Directores de Departamento de acuerdo a este.

7°) Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a todas las reparticiones de la Intendencia y archívese.


M^{ra} Cecilia Eguiluz Taxague
Secretaria General
Intendencia de Salto


German M. Coutinho Rodríguez
Intendente